Proyecto de Ley N°...6648/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CARLOS ANDERSON RAMÍREZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto de ley que establece la definición de Empresa Familiar

El congresista de la república, **Carlos Antonio Anderson Ramírez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con el inciso c) del artículo 22, y artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República propone la siguiente iniciativa legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:00

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE ESTABLECE LA DEFINICIÓN DE EMPRESA FAMILIAR

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto y finalidad de ley
La presente ley tiene por objeto establecer la definición de Empresa Familiar así como establecer criterios que permitan su identificación, como base para la recolección de datos oficiales con la finalidad de establecer medidas que permitan abordar de manera efectiva los problemas que enfrentan las empresas familiares peruanas, así como para el desarrollo de políticas de alcance general y creación de instrumentos que impulsen el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

Artículo 2. Definición de empresa familiar
Para efectos de la presente ley, se entiende por familia al conjunto de individuos vinculados por consanguinidad, afinidad o adopción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 236, 237 y 238 del Código Civil peruano.

La Empresa Familiar es aquella entidad económica en la que la propiedad y la gestión operativa o estratégica están en control de uno o varios integrantes de la(s) familia(s) fundadora o adquirente y cuya intención es preservar el control y la propiedad a lo largo de las generaciones.

Artículo 3. Criterios para determinar si una empresa es empresa familiar
El cumplimiento de los siguientes criterios concurrentes determina la condición de empresa familiar a que se refiere el artículo 2 de la presente ley:

a) Una o más familias tienen el control de la propiedad y de la toma de decisiones de la empresa;
b) Al menos un integrante de la familia que tiene el control de la propiedad participa en la gestión, gerencia y/o como miembro del directorio, en caso existiera este órgano de gobierno; y,
c) La familia que tiene el control de la propiedad tiene fuerte vocación de continuidad a la siguiente generación familiar.

Artículo 4. Recolección de datos

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI es responsable de construir información estadística y una base de datos sobre la empresa familiar peruana, en el marco de la presente ley, mediante encuestas o censos correspondientes como la "Encuesta Nacional a grandes, medianas y pequeñas empresas".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Recolección de Datos

La recolección de datos estipulada en el artículo 4 de esta ley debe efectuarse en un plazo no mayor a doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al que entre en vigor la presente ley.

Lima, 12 de diciembre de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ANDERSON RAMIREZ Carlos Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 13:57:29-0500

CARLOS ANTONIO ANDERSON RAMÍREZ
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6648/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II.1. ANTECEDENTES

Para lograr el desarrollo económico peruano, debemos apuntar hacia un crecimiento sostenido y una mayor inclusión social, enfatizando la necesidad de fomentar un ambiente propicio para la inversión y el emprendimiento, como lo señala, por ejemplo, el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027[1]. Dentro de este contexto, surge la necesidad de consolidar un entorno que favorezca la inversión y el espíritu emprendedor, factores clave para la dinamización del sector empresarial y, en particular, para el fortalecimiento de las empresas familiares, que son un componente crítico de nuestra economía.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cerca del 80% de las empresas peruanas son "familiares" y contribuyen cerca del 40% al PBI nacional. Señala además, que la vida de estas empresas familiares es corta e incierta: menos del 30% sobrevive a la primera generación.

El problema con estos datos aportados por el BID es su generalidad. No aporta una definición especifica que caracteriza a este tipo de empresa. Implícitamente, restringe a las empresas familiares a empresas MYPES, con base a una "percepción" del tamaño especifico de este tipo de empresa. Pero, la realidad peruana muestra una diversidad más amplia, con empresas que varían en tamaño y naturaleza, incluyendo empresas que cotizan en bolsa. Esta amplia diversidad desafía la percepción tradicional y resalta la necesidad de una definición inclusiva que aborde la multiplicidad de sus formas y tamaños.

A nivel legislativo, si bien la Ley N° 30056 promulgada en 2013 busca apoyar la formalización y competitividad de las MYPEs y alentar el emprendimiento, no se enfoca en los desafíos específicos que enfrentan las empresas familiares. Por otro lado, a pesar de no existir una definición especifica de empresa familiar en la legislación peruana, la Superintendencia del Mercado de Valores a través de su "Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas"[2], establece principios de gobierno corporativo para empresas familiares que tienen una estructura societaria y reconoce la importancia de estas empresas en la estructura económica del Perú.

En el contexto internacional, la Comisión Europea (actual Unión Europea), ha sido pionera en reconocer y legislar sobre las empresas familiares. Desde 2006, con esfuerzos para definirlas legalmente, hasta la Resolución del Parlamento Europeo de 2015[3], que promulgo una definición de empresas familiares y recomendó su adopción a los estados miembros.

---

[1] Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2023). Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.
[2] https://www.smv.gob.pe/consultasp8/temp/gobcorporativo2013.pdf
[3] European Parliament. (2015). Resolución del Parlamento Europeo de 8 de septiembre de 2015 sobre las empresas familiares en Europa (2014/2210(INI)). Official Journal of the European Union.

Esta trayectoria de las legislaciones europeas sienta un precedente importante para la legislación peruana en la búsqueda de consolidar y apoyar este sector crucial, mediante una definición oficial y la recopilación de datos precisos. Estas medidas permitirían diseñar un marco de apoyo más efectivo que reconozca la variedad de las empresas familiares y aborde sus retos particulares, asegurando así su contribución duradera al progreso económico y social del país.

La evidencia internacional[4] indica que la identificación y el reconocimiento legal de las empresas familiares son pasos cruciales que permiten la recolección sistemática de datos estadísticos que son fundamentales para comprender sus desafíos únicos. Con una base de conocimiento sólida, obtenida a través de estudios meticulosos, diversos países han podido diseñar e implementar políticas que abordan directamente las necesidades de las empresas familiares. Entre estas políticas se encuentran programas de capacitación para mejorar la gestión, estrategias para una sucesión generacional exitosa y la eliminación de obstáculos que impiden su crecimiento. La implementación de estas medidas informadas ha resultado en un fortalecimiento notable de las empresas familiares, contribuyendo así al crecimiento económico y la creación de empleo en esos países. Este proyecto de ley busca replicar estos beneficios en Perú.

II.2. PROBLEMÁTICA

Las empresas familiares representan un pilar fundamental en la estructura económica de diversas regiones a nivel mundial. En Estados Unidos por ejemplo, las empresas familiares son una fuerza motriz que contribuye sustancialmente al Producto Bruto Interno (PBI) y al empleo. Aproximadamente 5.5 millones de estas empresas aportan entre el 50% y 60% del PBI y empleo de la economía estadounidense . Estos números no solo reflejan su peso económico, sino también la cultura empresarial estadounidense, que valora el espíritu emprendedor y la transmisión de la propiedad y la ética de trabajo de generación en generación. Además, más del 35% de las empresas listadas en el índice S&P 500 tienen un carácter familiar; lo que subraya su relevancia en la economía de mercado y su influencia en la dinámica de los mercados financieros[5].

En la Unión Europea, las empresas familiares conforman un tejido económico aún más denso. Con más de 17 millones de empresas de este tipo, se estima que generan entre el 40% y 50% del empleo privado en la región. Este dato es particularmente notable en países como Francia, Italia y Alemania, donde las empresas familiares representan entre el 65% y el 75% del total de empresas. Además, de las 500 empresas familiares más grandes del mundo, 224 tienen su sede en Europa, lo que no solo subraya su relevancia económica, sino también su capacidad para influir en políticas y decisiones económicas a nivel continental. En España, las empresas familiares son casi sinónimo de la actividad económica

[4] European Commission, Enterprise and Industry Directorate-General. (2009). Final report of the expert group: Overview of family-business-relevant issues: Research, networks, policy measures and existing studies. Promotion of SMEs' competitiveness. November 2009.
[5] FamilyBusiness.org. (2023). About FamilyBusiness.org.

privada, constituyendo el 89% del total de empresas y generando una proporción significativa del empleo privado y del PBI privado del país[6].

En otras regiones, como Asia Pacífico, Centroamérica y Latinoamérica, las empresas familiares también ostentan una posición destacada, aunque con particularidades regionales. Por ejemplo, en Asia Pacífico, 87 de las 500 mayores empresas familiares del mundo están presentes, y aunque su contribución al PBI y al empleo total de la región es menor en comparación con Europa y Estados Unidos, un notable 86.2% de estas compañías cotizan sus acciones en el mercado bursátil, lo que indica su importancia en los mercados financieros regionales.

En Centroamérica las empresas familiares constituyen más del 80% de las empresas y generan entre el 60% y el 80% del Producto Interno Bruto (PIB) de la región, además de aportar más del 70% del empleo formal. Estas cifras son aún más impresionantes si se considera que en países más grandes como Brasil y México, las empresas familiares representan entre el 85% y el 90% del PBI, lo que destaca la relevancia de estas empresas[7]. Si bien la gran mayoría de las empresas familiares son pequeñas y medianas, algunas de las empresas más grandes de la región son de propiedad familiar, De hecho, Latinoamérica posee 37 de las 500 empresas familiares más grandes del mundo. Sin embargo, de acuerdo a un informe de la escuela de negocios francesa INSEAD, las empresas familiares latinoamericanas enfrentan un significativo desafío en cuanto a la sucesión. A pesar de su preponderancia en la economía, casi dos tercios de las empresas familiares terminan siendo liquidadas o vendidas por sus fundadores. Menos del 15% logra ser dirigido por un miembro de la tercera generación.[8]

Para el caso del Perú, no existe información confiable sobre las empresas familiares, debido a que no existe una definición legal ni información estadística específica, a pesar de esta falta de definición o ausencia de datos estadísticos confiables, diversas instituciones nacionales e internacionales nos dan algunas pinceladas acerca de su importancia. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por ejemplo, estima que aproximadamente el 80% de las empresas en el Perú son de naturaleza familiar, y contribuyen entre el entre el 60% y el 70% al empleo[9], por su parte la Asociación de Empresas Familiares (AEF)[10] estima que estas empresas contribuyen aproximadamente el 40% del PBI nacional.

El dato clave es el relacionado con la sucesión intergeneracional y su continuidad como empresas de carácter familiar. Según, la AEP aproximadamente, el 70% de estas empresas no pasan a la segunda generación, lo que subraya la precariedad de la continuidad de las empresas familiares en el país. La sucesión intergeneracional de estas empresas es importante debido a que como muestra diversos estudios, las empresas que más sobreviven en el tiempo tienen una mayor probabilidad de convertirse en grandes empresas, contribuyendo de

[6] European Family Businesses. (2023). About European Family Businesses.
[7] Ramírez-Solís, E., & Rodríguez, C. A. (2023). Empresas familiares en Centroamérica: desafíos y posibilidades. Forbes Centroamérica.
[8] Schmidt, B. (2023). Sucesión acecha a familias latinoamericanas que mueven US$3B. Bloomberg.
[9] Boza, B. (2020). ¿Cuál es el impacto de las Familias Empresarias?. EY.
[10] Asociación de Empresas Familiares. (2021). Impacto de las empresas familiares en la economía peruana. Universidad Continental.

manera más significativa a la economía nacional[11]; además, estas empresas al ser familiares están más involucradas socialmente y contribuyen más al empleo local[12].

Esto enfatiza la necesidad imperante de establecer una definición legal de "empresa familiar" en el Perú, así como la recopilación de información estadística detallada. Tal definición permitiría no solo reconocer y categorizar adecuadamente estas entidades dentro del marco económico nacional, sino también abordar de manera más efectiva las problemáticas específicas que enfrentan.

La ausencia de datos concretos impide la creación de políticas públicas dirigidas y medidas de apoyo que sean verdaderamente eficaces para promover la continuidad, la sucesión exitosa y la sostenibilidad a largo plazo de las empresas familiares. Establecer una definición y recolectar datos es esencial para garantizar que estas empresas, que son el pilar de la economía peruana y un reflejo de la identidad empresarial del país, puedan prosperar y ser resilientes frente a los desafíos de un mercado en constante cambio.

II.3. DEFINICIÓN DE EMPRESA FAMILIAR, UNA DISCUSIÓN

El reconocimiento de las empresas familiares como piedras angulares de la economía global ha fomentado un interés creciente en su definición y comprensión, lo cual es crucial para el desarrollo de políticas efectivas y el apoyo gubernamental.

A nivel legislativo, la Unión Europea, mediante una Resolución del Parlamento Europeo de 2015 definió con precisión el concepto de empresa familiar en el contexto europeo. En dicha definición, desde el punto de vista de la propiedad, se requiere que la mayoría de los derechos de decisión o votos sean propiedad de la familia fundadora, sus sucesores o parientes directos, permitiendo tanto la propiedad directa como la indirecta, y que al menos un miembro de la familia esté involucrado en la gestión o el gobierno corporativo. Para las entidades cotizadas en bolsa, se mantiene esta clasificación si la familia fundadora o sus herederos mantienen al menos el 25% de los derechos de voto[13]. Crucialmente, estos criterios se complementan con un objetivo cualitativo de continuidad generacional, reflejando el compromiso de los fundadores y sus sucesores de preservar la empresa como una entidad de gestión familiar.

En Estados Unidos, la definición de empresa familiar en el Código Administrativo del estado de Lowa estipula que las empresas deben ser propiedad y estar operadas por miembros de una misma familia[14]. Para que se considere como tal, es necesario que los integrantes de la familia ejerzan la toma de decisiones tanto

[11] Goetz, C., & Stinson, M. (2022). U.S. startups create jobs at higher rates, older large firms employ most workers. U.S. Census Bureau.
[12] Hirigoyen, G., & Poulain-Rehm, T. (2014). The corporate social responsibility of family businesses: An international approach. International Journal of Financial Studies, 2(3), 240-265.
[13] European Parliament. (2015). Resolución del Parlamento Europeo de 8 de septiembre de 2015 sobre las empresas familiares en Europa (2014/2210(INI)). Official Journal of the European Union.
[14] Legal Information Institute. (2018). Iowa Admin. Code r. 261-52.6 - Family-owned business.

cotidianas como estratégicas. Factores como el liderazgo, la experiencia y el control financiero de los miembros de la familia son criterios clave en esta determinación. Además, establece que cualquier transferencia de propiedad a un miembro de la familia requiere una revisión cuidadosa para asegurar que el nuevo propietario ejerza una gestión efectiva y no sea solo nominal.

En la legislación Argentina, las empresas familiares se definen por su estructura de propiedad y gestión, sin limitarse por tamaño o sector. De acuerdo a esta legislación, las empresas familiares son aquellas en las cuales una o más familias ejercen el control de la propiedad y cuentan con miembros que desempeñan roles directivos y laborales dentro de la compañía[15]. Además, estas empresas se caracterizan por una marcada intención de asegurar la continuidad de la empresa a través de las generaciones, evidenciando un compromiso intergeneracional que contribuye a su definición y operación.

Desde la perspectiva académica, la empresa familiar es entendida como una entidad donde la influencia y la propiedad de la familia son preponderantes. Según Fuentes, Vallejo & Martínez (2007), es una organización donde la familia posee una participación significativa que le permite influir en la dirección y control estratégico, y existe un deseo explícito de continuidad generacional. Román (2009) amplía esta definición al incluir no solo el control sobre la propiedad por parte de la familia sino también la influencia estratégica en la gestión, el interés en mantener relaciones familiares armónicas y la intención de perpetuar la empresa a través de las generaciones.

Bolaños, Pantoja & Jiménez (2009) y Zeron, Mendoza & Lara (2009) concuerdan en que la empresa familiar implica una propiedad compartida entre los miembros de la familia y su participación activa en las operaciones de la empresa. Quijano, Magaña & Pérez (2011) subrayan la propiedad y la participación activa de la familia en las actividades empresariales, mientras que Betancourt, Arcos, Torres & Olivares (2012) resaltan la gestión de la empresa como un objetivo familiar común.

Por su parte, Marcelino, Baldazo y Valdez (2012) definen la empresa familiar como aquella en la que varios miembros de una misma familia se involucran en la propiedad o gestión, ya sea de manera simultánea o sucesiva. Arenas & Rico (2014) identifican tres pilares fundamentales para la definición de la empresa familiar: el control empresarial, el poder familiar y la intención de sucesión.

Estas definiciones, tanto desde la perspectiva legislativa como en la esfera académica, ofrecen una visión diversa pero con convergencias significativas que subrayan la importancia de una definición adaptada para el Perú.

El país cuenta con una gran cantidad de empresas que se identifican como familiares, y estas constituyen una parte significativa del tejido empresarial y del PBI. Una definición precisa permitiría identificar y apoyar estas entidades de manera efectiva, facilitando la creación de políticas que fomenten su crecimiento y sostenibilidad. Al reconocer la importancia de la continuidad y la sucesión en las empresas familiares, una definición específica para Perú puede ayudar a

[15] Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (2020). Proyecto de Declaracion de Empresa Familiar.

abordar uno de los desafíos más significativos para estas empresas: la transición del liderazgo y la propiedad a nuevas generaciones. Además, al alinearse con definiciones internacionales, Perú puede asegurar una mejor integración y comparabilidad en el contexto global.

Por lo tanto, una definición de empresa familiar para Perú no es trivial, ya que debe capturar la esencia de lo que significa ser una empresa familiar dentro del marco cultural y económico peruano, debe ser lo suficientemente flexible para abarcar la diversidad de empresas que existen en el país proporcionar un marco para la investigación y el desarrollo empresarial.

II.4. PROPUESTA LEGISLATIVA

Las empresas familiares constituyen la columna vertebral de la economía peruana y de muchas otras economías alrededor del mundo. Estas entidades no solo son cruciales para el Producto Bruto Interno (PBI) y la generación de empleo, sino que también encapsulan el espíritu emprendedor y la transmisión de valores y ética de trabajo de generación en generación. Reconociendo su significativa contribución y enfrentando sus desafíos particulares, esta propuesta legislativa busca establecer una definición legal y facilitar la recopilación de información estadística que permita el estudio y la comprensión profunda de las empresas familiares en el Perú.

El objetivo central de la propuesta es otorgar un marco legal que reconozca y defina de manera oficial la empresa familiar en el Perú, y generar la información estadística necesaria para:

- Facilitar la formulación de políticas públicas.
- Incentivar la continuidad y sucesión empresarial a través de generaciones.
- Promover la formalización y acceso a financiamiento y tecnologías.
- Fomentar la sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.

Para la definición legal de empresa familiar y los criterios que deben cumplir, los cuales están establecidos en el artículo 2 y 3 del presente proyecto legislativo, nos basamos en el consenso global sobre las definiciones y características esenciales de las empresas familiares, reflejando la importancia de la propiedad y control familiar, la participación activa en la gestión, y una vocación de continuidad generacional.

El artículo 2 del presente proyecto de ley establece la definición de Empresa Familiar. Para ello, para efectos de la presente ley se establece primero el concepto de familia, con la finalidad de poder abordar de manera clara quiénes serán incluidos en el concepto de Empresa Familiar.

Es así como, se entiende por familia al conjunto de individuos vinculados por consanguinidad, afinidad o adopción. Esto se ha establecido en base a lo dispuesto por el Código Civil, Libro III, que dispone lo concerniente al derecho de familia.

De acuerdo al artículo 236 del Código Civil, el parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones. Así, en la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Cabe mencionar que, este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.

Asimismo, el artículo 237 del mismo cuerpo normativo establece que, el matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad. A su vez, la afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el excónyuge.

Adicionalmente, el artículo 238 dispone que la adopción es fuente de parentesco.

Tomando en consideración lo antes mencionado, se establece que la Empresa Familiar es aquella entidad económica en la que la propiedad y la gestión operativa o estratégica están en control de uno o varios integrantes de la(s) familia(s) fundadora o adquirente y cuya intención es preservar el control y la propiedad a lo largo de las generaciones.

Por otro lado los criterios definitorios propuestos evitan fijar un umbral porcentual específico para determinar la participación mayoritaria de la propiedad, ampliando la inclusión de diversas formas empresariales más allá de las estructuras societarias tradicionales, dado que cerca del 79,52% de las empresas familiares no tienen esta estructura[16]. Asimismo, la determinación de una fuerte intención de continuidad generacional se basa en la percepción autodeclarada por los representantes de las empresas durante el proceso de recolección de datos estadísticos, lo que permite una evaluación directa y personal de su compromiso con la sostenibilidad a largo plazo.

Así, los criterios señalados en el artículo 3 de la presente propuesta de ley, toman en cuenta la diversidad de las empresas familiares peruanas, desde pequeñas entidades hasta corporaciones que cotizan en bolsa, y reconoce que más allá del tamaño o el sector, es la influencia familiar y el compromiso con la sostenibilidad intergeneracional lo que las define.

Asimismo, la presente propuesta legislativa pretende la creación de un una base de datos nacional de empresas familiares, con información estadística relevante que nos permita estudiar a detalle la problemática que enfrentan estas empresas, y su contribución al PBI, al empleo en el Perú.

Por tanto, consideramos que la propuesta legislativa es un paso imprescindible hacia el reconocimiento y apoyo de las empresas familiares en el Perú. A través de la implementación de esta legislación, se espera no solo fortalecer el tejido empresarial peruano, sino también asegurar que las empresas familiares puedan

[16] León, M. I. (2020). El valor de las empresas familiares. CONFIEP.

superar los desafíos de sucesión y sostenibilidad, y así continuar contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y social del país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación de la iniciativa legislativa propuesta no generará gastos adicionales para el tesoro público ya que es de naturaleza declarativa. Más bien, facilitará que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reúna información y elabore estadísticas relativas a las empresas familiares, lo que ayudará a entender y abordar los retos específicos que enfrentan. Esto es crucial para el fortalecimiento de estas empresas que constituyen un pilar fundamental de la estructura empresarial del país, contribuyendo así al fomento del empleo y al desarrollo económico y social.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa contempla mayores beneficios que costos, en atención al detalle siguiente:

Actores involucrados	Beneficios	Costos
Empresas Familiares	✓ Ofrecerá un entendimiento más profundo de los retos que enfrentan las empresas familiares y facilitará la creación de políticas más efectivas para su desarrollo. ✓ Fortalecimiento de estas empresas, que constituyen un pilar fundamental de la estructura empresarial del Perú.	
INEI		✓ Trabajar en la recolección de información y elaboración de estadísticas.
País	✓ Crecimiento de la economía, considerando que las Empresas Familiares van a tener la oportunidad de tener políticas públicas o medidas que	

	coadyuven a solucionar sus problemas, lo que permitirá su mejor desarrollo. ✓ Fomento del empleo y desarrollo social.	

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a las Políticas 17, 18 y 20 del Acuerdo Nacional.

Política N° 17: Afirmación de la economía social de mercado

"Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo".

Política N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y

salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales".

Política N° 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación".